

<u>NºEXP.</u>	<u>NOMBRE Y APELLIDOS</u>	<u>CONTENIDO DEL ACTO</u>
4064/93	FRANCISCO CARDO ROMERO	CITACION POR LA ASISTENTE SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
339/94	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ CAIRON	CITACION POR LA ASISTENTE SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
691/94	JUAN CARRILLO MIRANDA	CITACION POR LA ASISTENTE SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
823/94	FERNANDO HIDALGO DELGADO	CITACION POR LA ASISTENTE SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
847/94	JOSBEA MARTINEZ LOPEZ	CITACION POR LA ASISTENTE SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
891/94	ANA CORTES CANTERO	CITACION POR LA ASISTENTE SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
957/94	RAFAEL GARCIA MESIGUER	CITACION POR LA ASISTENTE SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1018/94	JOSE PINO CIA	CITACION POR LA ASISTENTE SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1162/94	MANUEL JIMENEZ RAMIREZ	CITACION POR LA ASISTENTE SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1240/94	JOSE MARIA GOMEZ SALAZAR	CITACION POR LA ASISTENTE SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1350/94	ISABEL MORENO LOPEZ	CITACION POR LA ASISTENTE SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1517/94	JOSE MANUEL NAVERO MATEOS	CITACION POR LA ASISTENTE SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1777/94	MARIA DEL CARMEN CUETO DOMINGUEZ	CITACION POR LA ASISTENTE SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
1847/94	CARIDAD MUÑOZ PEREZ	CITACION POR LA ASISTENTE SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2205/94	JUAN LUIS ROBLES GUTIERREZ	CITACION POR LA ASISTENTE SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2688/94	CARMEN CORDERO OLMO	CITACION POR LA ASISTENTE SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
5543/94	MARIA JOSEFA GOMEZ ACEDO	CITACION POR LA ASISTENTE SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD
2844/95	FERNANDO RODRIGUEZ CUEVAS	CITACION POR LA ASISTENTE SOCIAL PARA LA SUBSANACION DEL TRAMITE ADMINISTRATIVO DEL PROGRAMA DE SOLIDARIDAD

Cádiz, 28 de noviembre de 1995.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

## CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 27 de noviembre de 1995, por la que se adjudica una beca de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología.*

De acuerdo con la Convocatoria de una beca de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología (Orden de 14 de marzo de 1995, BOJA núm. 51 de 29 de marzo), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Otorgar una beca destinada a la Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos

integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología a la beneficiaria que figura en el Anexo adjunto, con efecto de 1 de diciembre de 1995 a 30 de noviembre de 1996.

Segundo. La dotación de esta beca, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 70.000 pesetas brutas mensuales.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Este último es extensible al cónyuge e hijos de la beneficiaria siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expre-

samente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. La beneficiaria está obligada a cumplir el régimen de formación establecido por el responsable del Grupo al que resulte adscrita.

Cuarto. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, ante la posibilidad de prórroga, la beneficiaria deberá presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación un informe sobre los resultados obtenidos del responsable del Grupo al que resulte adscrita.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

#### A N E X O

Línea de investigación, becaria y destino.

Análisis e identificación de partículas biológicas presente en la atmósfera.

Morales González, Julia (Sevilla).

DNI: 51.898.188.

*ORDEN de 27 de noviembre de 1995, por la que se prorrogan becas de Formación de Personal de apoyo científico-tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología, correspondientes a la convocatoria de 1994.*

Concluyendo el primer período de disfrute de las Becas de Formación de Personal de Apoyo Científico-Tecnológico a los grupos integrantes de la Red Andaluza de Aerobiología, correspondientes a la Convocatoria de 1994 (Orden de 14 de abril de 1.994, BOJA núm. 65 de 11 de mayo), esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Prorrogar el disfrute de las citadas becas a los beneficiarios de las mismas, que figuran en el Anexo adjunto, durante el período 1 de diciembre de 1995 a 30 de noviembre de 1996.

Segundo. La dotación de estas becas, con una duración de doce meses, cubrirá los siguientes aspectos:

1. Una asignación de 70.000 pesetas brutas mensuales.

2. Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

Este último es extensible al cónyuge e hijos del beneficiario siempre que no posean cobertura de la Seguridad Social.

La percepción de la beca será incompatible con cualquier otra retribución, beca o ayuda no autorizada expre-

samente por la Dirección General de Universidades e Investigación.

Tercero. Los beneficiarios están obligados a cumplir el régimen de formación establecido por el responsable del Grupo al que resulten adscritos.

Cuarto. Una vez finalizado el período para el que se ha concedido la beca, ante la posibilidad de prórroga, los beneficiarios deberán presentar en la Dirección General de Universidades e Investigación un informe sobre los resultados obtenidos del responsable del Grupo al que resulten adscritos. La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la beca concedida.

Quinto. Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer en el plazo de dos meses, a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 37.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y el artículo 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 27 de noviembre de 1995

INMACULADA ROMACHO ROMERO  
Consejera de Educación y Ciencia

#### A N E X O

Líneas de investigación, becarios y destinos.  
Manejo, tratamiento y preparación de los datos de origen aerobiológico para su difusión pública.

Cariñanos González, Paloma. (Córdoba).

DNI: 45.072.004.

Análisis e identificación de partículas biológicas presentes en la atmósfera.

Alba Sánchez, M.ª Francisca. (Granada).

DNI: 24.219.682.

Alcázar Teno, Purificación. (Córdoba).

DNI: 30.535.040.

Recio Criado, Marta. (Málaga).

DNI: 25.097.255.

*ORDEN de 29 de noviembre de 1995, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al centro privado Jesús María El Cuco, de Jerez de la Frontera (Cádiz).*

Visto el expediente instruido a instancia de doña María Encarnación Pérez Ayuso, como representante de la Congregación de Religiosas de Jesús-María, Titular del centro docente privado «Jesús María El Cuco», sito Jerez de la Frontera, calle Marqués de Bonanza, núm. 3, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 5 unidades de Educación Infantil 2.º ciclo, 12 unidades de Educación Primaria, 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, y 4 unidades de Bachillerato, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Jesús María - El Cuco» de Jerez de la Frontera (Cádiz) tiene autorización definitiva para tres centros, uno de Educación Preescolar